

# ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS DEL ACCESO AL OFICIO DE REGIDOR EN LA ISLA DE GRAN CANARIA EN EL SIGLO XVII

## SOME CIRCUMSTANCES OF ACCESS TO ALDERMAN'S OFFICE IN GRAN CANARIA ISLAND IN THE 17TH CENTURY

*Esteban Alemán Ruiz\**

### RESUMEN

Mostramos algunas de las circunstancias que enmarcan el acceso al oficio de regidor en la isla de Gran Canaria durante el siglo XVII. Se parte de una relación de los regidores nombrados en 1587-1702, elaborada con documentación del Archivo General de Simancas, fundamentalmente. Puntos destacados: el procedimiento administrativo para la adquisición de las regidurías y sus obstáculos (burocráticos, peligros de la mar); la influencia de las relaciones de parentesco en el acaparamiento de oficios dentro de un número limitado de familias; su transmisión como dote matrimonial o herencia; la compra del oficio como parte del ascenso social de ciertos individuos.

**PALABRAS CLAVE:** España, islas Canarias, Gran Canaria, siglo XVII, regidores.

### ABSTRACT

This paper studies some circumstances of access to alderman's office (*regiduría, regimiento*) in Gran Canaria Island (Canary Islands) in the 17<sup>th</sup> Century. It uses a list of aldermen designated between 1587 and 1702, prepared with documentation from Archivo General de Simancas fundamentally. It discusses the administrative procedure and obstacles (bureaucratic, risks of the sea) of access to office and how a short number of families monopolize *regidurías* through kinship relations, buying and passing on by legacy, dowry or gift.

**KEYWORDS:** Spain, Canary Islands, Gran Canaria, 17<sup>th</sup> Century, Aldermen.

### INTRODUCCIÓN

El estudio de las élites locales y la organización municipal canaria durante la Edad Moderna carece de una trayectoria plural y regular, consecuencia del interés desigual prestado a unas islas y a otras y del enfoque institucional que ha predominado hasta tiempos recientes.<sup>1</sup> La elección de las fuentes documentales no ha sido un problema menor. Es el caso de Gran Canaria, donde, debido a la pérdida del archivo de su antiguo concejo, el acceso a otros fondos, tanto locales como nacionales, se torna indispensable. Los primeros tienen el valor añadido de su disponibilidad más o menos inmediata (protocolos notariales, Real Audiencia). Pero hay otra fuente, no menos exigente en tiempo y esfuerzo: la voluminosa documentación de las distintas secciones del Archivo General de Simancas y del Archivo Histórico Nacional.<sup>2</sup>

El trabajo que ahora presentamos escoge la segunda vía. Parte de la constatación de un hecho: la inexistencia de una relación de los regidores que tuvo el cabildo grancanario a lo largo del Antiguo Régimen.<sup>3</sup> En el curso de investigaciones ajenas a esta temática, en su momento recopilamos una apreciable cantidad de datos con que elaborar el borrador de una lista así para el periodo 1587-1702. El grueso de la documentación procede de Simancas, en concreto de la Cámara de Castilla. El punto de partida son los *libros de relación*, donde se anotan (entre otros muchos cargos y asuntos oficiales) los títulos de los regidores, con indicación del titular presente y —de haberlo— de su antecesor, de la vía por la que se accede al oficio y de la real cédula por la que se despacha aquel.<sup>4</sup> La información cuantitativa que proporciona esta lista se completa con otra de carácter cualitativo procedente de las series de *memoriales y expedientes* y de *renuncias de oficios*, de la misma Cámara. Los libros de relación de Simancas llegan hasta el año 1697; los años restantes se pueden encontrar en el A.H.N., Cámara de Castilla, Secretaría de Gracia y Justicia.<sup>5</sup>

---

\*Licenciado en Geografía e Historia. Calle Málaga, 49, 7-B. 35016. Las Palmas de Gran Canaria. España; Correo electrónico: [estebanaleman@hotmail.com](mailto:estebanaleman@hotmail.com)

La relación, que presentamos en anexo, aunque numerosa (166 nombres, descontadas las repeticiones), es incompleta. Sea porque no se registraron en el correspondiente libro, o por involuntaria omisión en nuestras anotaciones (o por ambos motivos), lo cierto es que hay lagunas, sin que podamos precisar su alcance exacto.<sup>6</sup> Otra aclaración necesaria es que solo recogemos los nombramientos que se indican explícitamente como “regimiento”, dejando al margen aquellos otros oficios que incluyen “voz y voto de regidor”.<sup>7</sup>

Por otra parte, nuestra intención hubiera sido acompañar el listado de un estudio sobre el cargo de regidor en la Gran Canaria del siglo XVII. Estableciendo como base la relación de individuos y fechas, y con el soporte del resto de la documentación referida, permitiría subrayar los puntos esenciales del tema, como pueden ser las relaciones de parentesco y clientelismo entre los regidores (especial atención a los mecanismos de adquisición y transmisión del oficio, en particular la dote matrimonial y la herencia), o la perpetuación y el acrecentamiento de los oficios por mor de las urgencias de la Hacienda Real. La obligación de ser breves y, también, la convicción de no ser los más cualificados para la tarea, nos mueve a marcarnos un objetivo mucho más modesto. Nos limitaremos, pues, a exponer y comentar las circunstancias de las solicitudes y concesiones de las regidurías, según la información contenida en los documentos consultados. A otros corresponderá extraer conclusiones de mayor calado.

#### EL TRÁMITE BUROCRÁTICO

Según se observa en el anexo, la mayoría de los nombramientos los son por vía de renuncia del anterior titular.<sup>8</sup> Las leyes castellanas establecían un procedimiento claro al respecto: el renunciante había de vivir veinte días después de la renunciación (para evitar que lo hiciera en el lecho de muerte), la cual se presentaría al rey en el plazo de treinta días; y se daba un término de otros noventa para mostrar el despacho del nuevo título en el concejo de la villa o ciudad correspondiente.<sup>9</sup> Dada la lejanía de Canarias, los plazos para la presentación de la renuncia y del título se prorrogaban hasta los seis meses. Aún así, no era raro que se incumplieran. La razón habitual era los peligros de la mar. Marcos Verde de Aguilar, a quien se le despachó título en 1597, más de un año después solicitaba prórroga de otros seis meses para presentarlo ante el cabildo grancanario, porque el temor a los corsarios había motivado que ningún navío partiera hacia la isla y aguardaban para hacerlo en conserva con la flota de Indias en septiembre.<sup>10</sup> A su sucesor en el oficio no lo fue mejor: el título se despachó a favor de Adrián de Pineda en julio de 1625 y su representante lo remitió desde Lisboa a Tenerife, pero fue robado por corsarios turcos que abordaron el barco. Los temporales y el miedo a los piratas —exacerbado por el ataque inglés a Cádiz en noviembre— retuvieron en puerto al resto, hasta que en marzo de 1626 arribó a Gran Canaria un pasaje con recaudos de cartas y despachos de España, incluyendo un traslado del título de Pineda, dos meses y un día fuera de plazo. El cabildo, atento a estas circunstancias extraordinarias, no puso obstáculos a guardar y cumplir el despacho real, “con que dentro de un año y medio, por la dilación y dificultad que hay de pasajes y por los enemigos y piratas que andan entre estas islas, haya de traer y haga el dicho don Adrián de Pineda aprobación y confirmación de Su Majestad y su Real Consejo de Cámara”.<sup>11</sup>

También robaron “los enemigos” el título del capitán Gonzalo de Quintana Betancor, de manera que hubo de pagar 50 ducados para obtener un *suplimento* del original fuera de los seis meses.<sup>12</sup> Tiempo atrás, el licenciado Domingo Boza se había adelantado a cualquier suceso inoportuno suplicando ser recibido por poderes en el concejo, ya que residía en la isla de Tenerife, “apartada de la de Canaria y la mar está arruinada de corsarios que andan en ella y otras ocupaciones que se le ofrecen”; la decisión no pudo ser más feliz, ya que en efecto perdió el título original.<sup>13</sup> Bernardino de Riverol y Castilla no menciona el corso o la piratería, pero sí la imposibilidad de cumplir con el término original “a causa de haber faltado tiempo para la navegación”.<sup>14</sup> Hasta qué punto podían influir los imprevistos se ejemplifica en el regimiento del capitán José Hernández Muñoz. Un pariente suyo que traía a Madrid los papeles necesarios para confirmar la renuncia y sacar el título, fue asesinado en Lisboa el martes santo de 1625 por el hijo de un juez a quien había tomado residencia por comisión real. La justicia embargó el equipaje del difunto, pero se logró una prórroga para reemplazar los documentos. Por último, ciertas diligencias ante las autoridades lisboetas dieron su fruto y devolvieron los recaudos originales, que un hermano del pretendiente presentó al fin (mayo de 1626) con información sobre el asesinato.<sup>15</sup>

La documentación no siempre informa del coste de estos y otros trámites, no obstante es posible ofrecer algún dato. El beneficiario de un título, no solo tenía que cubrir el gasto de su despacho y expedición, o el de su traslado, sino también un desembolso añadido en concepto de impuestos y de gratificación a la persona que intercedía por él en la Corte (de los 50 ducados que abonó Gonzalo de Quintana, 400 reales fueron para sus valedores, dos miembros de la Secretaría de Justicia). Desde 1631 se exigía la media anata (la mitad de la renta del primer año del empleo), y aún hay que agregar las cantidades pagadas por la perpetuación de los oficios. El alférez Bartolomé Ruiz Montañez, quien no presentó la renuncia en la Cámara a tiempo, sin embargo consiguió la perpetuación con juro de heredad a cambio de 250 ducados, 200 de ellos para el suplicante, que servía en la escribanía de la Cámara.<sup>16</sup> La misma situación se da en el capitán Francisco Manrique, titulado en octubre de 1645 aunque entregó la renuncia fuera de los seis meses, pagando 1.275 maravedís de media anata.<sup>17</sup> Si el oficio estaba vacante o era de nueva creación (*acrecentado*), el aspirante había de desembolsar cantidades aún mayores. Del primer supuesto solo hemos encontrado dos casos; conviene destacar el de Hernando Moreo, un mercader de origen francés que se interesó por un regimiento vaco desde hacía veinte o treinta años, y que era lo suficiente rico para que el corregidor de Gran Canaria intercediera a su favor explicando que el oficio “nos lo pagará de contado lo que otros venden de fiados”.<sup>18</sup> En cuanto a los acrecentamientos, no debieron de ser muchos, pues el primero del que tenemos constancia se remonta a 1638<sup>19</sup> y los libros de relación recogen otros dos únicamente, valorado cada uno en 500 ducados.<sup>20</sup>

#### ADQUISICIÓN, PERPETUACIÓN Y TRANSMISIÓN DEL OFICIO

Si bien no es nuestra intención abordar las redes de parentesco y de clientelismo que un estudio atento desvelaría tras la adquisición y transmisión de las regidurías, es inevitable tratar este punto, aunque sea dentro de los límites que nos hemos marcado. Una simple lectura de la relación anexa hará caer en la cuenta de la repetición de apellidos, indicadora las más de las veces de un parentesco —por consanguinidad o afinidad— entre los individuos: padre e hijo (Andrea y Juan Bautista Algirofo, Bernardino y Alonso de San Juan, los Hernando de Lezcano, Pedro y Juan de Zerpa, Tomás y Miguel de Angulo, Pedro y Juan Bautista de Espino, Simón y Antonio Lorenzo, los Hernández Muñiz, Diego y Antonio Ponce de León, Félix y Fernando Espino, los Esteban Calderín, Antonio y García Trujillo, Juan Bautista y Pedro Espino, Miguel Lesur y Diego Machado, Diego y Francisco de la Cruz, Diego y Francisco Suárez), hermanos (Bernardino García y Hernando del Castillo, Juan de Sosa y Felipe de Sosa Navarro, Francisco y Marcos Bravo de Laguna), tío y sobrino (Gaspar y Juan Bautista Sorio), suegro y yerno (Salvador Gutiérrez y Antonio Colombo). Nombres y apellidos, por otra parte, que remiten a las familias más ilustres de la sociedad isleña del momento.

Desde esta perspectiva, la renuncia pierde su sentido primigenio (el oficio pertenece al rey, de quien es potestad concederlo o negarlo) y se convierte en poco más que un formalismo, un trámite —ciertamente, no gratuito— para renovar la posesión efectiva y la transmisión de la regiduría, casi siempre en el seno de la parentela. De ahí que se la encuentre como un bien presente en dotes y herencias. Antonio Salvago (regidor desde 1617) falleció *ab intestato* dejando tres hijos, uno de los cuales (Juan Bautista) sucedió en el oficio por la donación que el resto le hizo de su derecho al mismo (1645); a su vez, Juan Bautista murió en idéntica situación, y habiendo fallecido su hijo mayor y estar para ordenarse de sacro el segundo, pasó al tercero y menor, Benito, al que la viuda y el clérigo donaron su derecho, de modo que no hubo obstáculos para ganar el título real (en algo ayudaría un donativo de 1.700 reales de plata para las necesidades de la Hacienda).<sup>21</sup> En teoría, el procedimiento se abreviaba si el “renunciante” había tomado la precaución de testar, pero no siempre era así. El sargento mayor Antonio Orejón murió en 1655 nombrando por herederos a su viuda, su hija y su yerno, el capitán Francisco Manrique; no consta que este ejerciera el oficio, sino que, a los tres años, lo renunció en compañía de su esposa a favor de Francisco de Aguilar Betancor.<sup>22</sup> Juan de San Juan Toscano compró su regimiento a Cristóbal Cachupín en 1630 o 1631 y lo perpetuó en 1637 por juro de heredad pagando 850 reales de plata (la mitad con el título y la otra mitad en el plazo de un año) y la media anata (680 maravedís), cantidades que se le dieron por buenas en un donativo previo; los herederos de Toscano (su viuda y su hijo Alonso, beneficiado de Lanzarote) se lo vendieron a Luis de Ascanio en 1662, por 600 ducados de plata (400 en un censo impuesto sobre el oficio y en otro de contador de Gran Canaria a favor del monasterio de San Bernardo de la isla, como parte de la dote de

la hija monja del difunto), a los que se añade la media anata (1.444 maravedís, por mitades cada parte).<sup>23</sup> En fin, el capitán Felipe Sopranis y León testó en 1685 dejando como heredero universal —por tanto, de su oficio de regidor— a su hermano Diego Suárez Ponce de León, gobernador y capitán general de Trinidad y La Guaira, y a su falta, a sus hijos y nietos.<sup>24</sup>

Era normal que un hijo de regidor recibiera el oficio a cuenta de su legítima, como hizo Alonso del Castillo en su hijo Lorenzo.<sup>25</sup> Y si había ocasión, podía ser objeto de vinculación.<sup>26</sup> Así, Francisco Amoreto, por testamento de 1671, nombró a su hijo Alejandro heredero del tercio y remanente del quinto de sus posesiones, por vía de vínculo y mayorazgo, señaladamente sobre su oficio de regidor perpetuo y ciertos bienes inmuebles; caso de no tener hijos Alejandro, pasaría a su hermana Jacinta o a su madre (si esta sobrevivía a ambos y aquella tampoco dejaba descendencia), o, en último extremo, a los hijos de una hermana del testador.<sup>27</sup>

El papel de la mujer en la transmisión de las regidurías, como en cualquier otro oficio, era limitado, ya que las leyes castellanas le negaban la capacidad de obrar como sujeto activo, excepto en circunstancias determinadas. Cuando hubo que nombrar al sucesor del regimiento perpetuo por juro de heredad de Lorenzo Guesquier, no fue su viuda, sino el curador de sus hijos quien hizo efectiva la renuncia en Alejandro Amoreto, cuñado del finado.<sup>28</sup> Si la mujer era casada, necesitaba la autorización o la presencia del marido. En el acto en que las hijas y herederas de Próspero Casola y de Isabel de Zurita Imperial vendieron a Francisco Huesquier Manrique una regiduría perpetua de su padre (1648), participó como persona conjunta de doña Beatriz el capitán Juan Bautista Salvago, su esposo, arriba mencionado.

Este último ejemplo es oportuno para ilustrar el largo recorrido que podían tener los regimientos, incluyendo su uso como moneda de intercambio. Casola había obtenido el suyo, en 1610, a la muerte de Francisco de la Mata,<sup>29</sup> y lo perpetuó. Después de haberlo comprado por 600 ducados, Manrique lo permutó de inmediato con otro de Isabel Suárez Ponce de León, viuda de Marcos de Sopranis, y con el hijo de estos, Felipe, que el difunto había renunciado en aquel cuatro años atrás y para el que, de hecho, Manrique ya tenía título recibido en cabildo (desde 1646). Ambos oficios ganaron despacho real a los pocos meses de este acuerdo, figurando como renunciante el ingeniero Casola.<sup>30</sup> En 1676, Manrique enajenó el suyo a Francisco Antonio Bravo de Laguna en precio de 5.200 reales de plata de la moneda de Canarias.<sup>31</sup> Y Bravo de Laguna lo renunció en su hermano Marcos en la penúltima década del siglo.<sup>32</sup>

Al igual que objeto de herencia, un regimiento podía ser elemento dotal. Catalina del Pino y Heredia llevó en dote, con otros bienes, el oficio de regidor perpetuo que le tocaba de la herencia de su padre, el capitán Antonio Pérez del Pino, según promesa que le otorgó su tía Andrea de Heredia en 1657. El difunto murió dejando por herederas a sus dos hijas, de las que sobrevivió Catalina. En 1659 Juan Bautista de Algirofo, en nombre de su esposa, vendió el oficio al capitán Francisco Amoreto. Este lo trocó el mismo día por un oficio similar que Francisco Padilla le había vendido en 700 doblas cinco años atrás, pero que no le había pagado. Padilla no quería el oficio para sí mismo, sino que lo donó, por valor de 300 doblas (moneda de Canarias), a su hijo Lorenzo.<sup>33</sup>

Las vías de transmisión no se agotan con la dote o legítima y la herencia *postmortem*, por más que estos sean los vehículos habituales. Una simple venta o donación *inter vivos* era suficiente, tal como acaeció entre Fernando Zambrana Tamariz y Gaspar de Montesdeoca. El primero, vecino de Madrid, compró a Luis Romero Jaraquemada, teniente general de la artillería de Canarias y residente en la villa, su oficio de regidor perpetuo por juro de heredad en precio de 400 ducados (moneda de las islas), en diciembre de 1683. En enero de 1685, Zambrana (quien nunca lo puso en su cabeza, de ahí que el renunciante sea Romero Jaraquemada) lo donó a Montesdeoca, sin que mediara precio alguno, “sino puramente de gracia por el parentesco que tenemos, y muchas y muy buenas partes que concurren en el dicho don Gaspar de Montesdeoca, y muy buenas correspondencias que le debo”.<sup>34</sup>

Basten estos ejemplos para comprender el grado al que un oficio de regidor se consideraba un bien más y, en consecuencia, sujeto a cualquier acto de transmisión, incluso la enajenación. Su utilidad era manifiesta: realizaba el estatus social del individuo y de la familia, reforzaba los vínculos de parentesco, proyectaba a su poseedor a la consecución de nuevos honores y, a la inversa, era la prueba de una carrera exitosa.<sup>35</sup> En este último sentido también se debe entender la adquisición de regidurías por parte de un puñado de extranjeros asentados en Gran Canaria. En su mayoría se trata de mercaderes que encuentran en la ostentación del regimiento la culminación de su integración social, hecho al que no es ajena su fortuna económica. Ya citamos al galo Hernando Moreo, quien pudo

disponer 700 ducados en 1610 para la compra de la regiduría que se le despachara nueve meses antes. Los genoveses Nicolás de Franquis y Tomás Pinelo también las obtuvieron, el último con la dote de su mujer. Daniel Vandama, flamenco, ganó la suya casi a la vez que la ansiada carta de naturaleza, aunque, por su inmediata muerte, sería su hijo Andrés quien la disfrutara. Próspero Casola, en fin, quizá el más conocido de todos, es un caso aparte, ya que llegó a Canarias provisto de un cargo de prestigio (ingeniero militar), lo que sin duda facilitó su adaptación al entorno social isleño.<sup>36</sup>

## ANEXO

## REGIDORES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (1587-1702)

Fuente: A.G.S., Cámara de Castilla, Libros de Relación

*Nota.* Nombres y apellidos son los que aparecen en el original, pero sujetos a las modernas reglas de ortografía y puntuación, salvo excepciones justificadas por el criterio de genealogistas e historiadores.\*

La columna “Perpetuación” indica la condición del oficio (perpetuo, por juro de heredad) tal como se registró en los libros.

TITULAR	TITULAR ANTERIOR	VÍA	PERPETUACIÓN	R.C.
Juan de Molina	Hernando de Herrera	Renuncia		1587-02-15
Antón Joven	Gaspar Betancor	Renuncia		1587-04-11
Francisco de Alfaro	Martín de Vera	Renuncia		1587-11-21
Martín Osorio	Juan Ruiz de Alarcón	Renuncia		1587-12-02
Tomás Pinelo	Esteban Calderín	Renuncia		1588-05-02
Bernardino Lezcano	Serafín de Cairasco	Renuncia		1588-11-18
Gaspar Sorio	Cristóbal de Zerpa	Renuncia		1588-11-25
Diego Sarmiento	Hernán Peraza	Renuncia		1589-06-28
Juan Mateo Tello <i>el Mozo</i>	Gaspar de Olivares Maldonado	Renuncia		1589-12-21
Domingo Boza	Alonso Pacheco	Renuncia		1590-03-22
Antón Suárez Tello	Francisco de Cabrejas Toscano	Renuncia		1590-06-03
Juan Ruiz de Alarcón	Pedro Morquecho	Renuncia		1590-09-29
Antonio de Viñol	Diego Sarmiento	Renuncia		1590-09-29
Domingo Boza	Alonso Pacheco	Renuncia		1591-06-15
José Hernández	Martín de Osorio	Renuncia		1592-08-17
Pedro Mayor	Juan Tello el Viejo	Renuncia		1593-03-03
Felipe de Sopranis	Pedro Mayor	Renuncia		1594-08-13
Hernando del Castillo	Bernardino García del Castillo	Renuncia		1594-10-05
Lorenzo de Palenzuela	Francisco de la Mata	Renuncia		1595-06-08
Nicolás de Franquis	Felipe de Sopranis	Renuncia		1595-12-02
Luis Ortiz de Padilla	Domingo de Soboza [ <i>i.e.</i> Boza]	Renuncia		1596-05-11
Marcos de León	Antonio Joven	Renuncia		1596-05-22
Gil de Quesada	Antón Viñol	Renuncia		1596-05-22
Juan Bautista Algirofo	Andrea de Algirofo	Renuncia		1596-06-15
Marcos de León	Antón Joven	Renuncia		1597-01-09
Alonso de San Juan Padilla	Bernardino de San Juan	Renuncia		1597-08-23
Marcos Verde Aguilar	Luis Ortiz de Padilla	Renuncia		1597-09-03
Guillén de Ayala	Sancho Martín de Cubas	Renuncia		1598-08-29
Rodrigo de León	Bernardino de Lezcano Muxica	Renuncia		1598-11-27
Juan de Ciberio del Castillo	Juan Cortés de los Ríos	Renuncia		1599-10-21
Juan de Zerpa	Pedro de Zerpa	Renuncia		1600-03-08
Juan de Betancor Bracamonte	Juan Alonso de San Juan Padilla	Renuncia		1602-06-07
Juan Bautista Sorio	Gaspar Sorio	Renuncia		1602-08-08
Hernando de Lezcano	Hernando de Lezcano	Renuncia		1603-06-28
Alonso Fernández de Saavedra	Luis Ruiz de Alarcón	Renuncia		1604-05-17
Juan Suárez Tello	Nicolás de Franquis	Renuncia		1604-05-23
Alonso de Saavedra	Luis Ruiz de Alarcón	Renuncia		1605-03-22
Luis Ruiz de Alarcón	Juan Bautista Sorio	Renuncia		1606-03-02
Hernando del Castillo Benavente	Juan de Zerpa	Renuncia		1606-12-01
Gregorio del Castillo Jaraquemada	Bernardo de Lezcano	Renuncia		1607-05-23

TITULAR	TITULAR ANTERIOR	VÍA	PERPETUACIÓN	R.C.
Luis Carlos Sorio	Alejandro Amoreto	Renuncia		1607-05-25
Teodoro Calderín	Luis Ruiz de Alarcón	Renuncia		1607-12-23
Juan Bautista Amoreto	Luis Carlos Sorio	Renuncia		1607-12-23
Daniel Vandama	Juan Ciberio del Castillo	Renuncia		1608-02-12
Juan Suárez de Figueroa	Juan Martel Peraza	Renuncia		1608-11-20
Andrés Vandama	Daniel Vandama	Renuncia		1609-04-26
Hernando Moreo	Juan Agustín Justiniano	Vacación		1609-08-01
Luis de León	Marcos de León	Renuncia		1609-09-24
Juan de Nava	Hernando del Castillo Benavente	Renuncia		1609-10-07
Próspero Casola	Francisco de la Mata	Renuncia		1610-04-03
Pedro Espino Castellanos	Juan de Nava	Renuncia		1610-09-25
Alonso de León Cárdenas	Rodrigo de León	Renuncia		1612-01-20
Antonio Lorenzo	Simón Lorenzo de Acosta	Renuncia		1612-02-05
Lorenzo Gesquier	Gaspar de Ayala	Renuncia		1612-09-22
Cristóbal Cachupín	Juan de Bracamonte y Betancor	Renuncia		1613-07-13
Serafín de Arencibia	Cristóbal de Chapín	Renuncia		1614-04-30
Luis Trujillo Osorio	Francisco Alfaro	Renuncia		1615-03-11
Tomás de Angulo	Hernando de Balboa	Renuncia		1615-07-25
Lorenzo de Zurita	Alonso de León Cárdenas	Renuncia		1615-10-10
Juan de Ciberio Lezcano	Gregorio del Castillo Jaraquemada	Renuncia		1616-05-14
Hernando de Balboa	Lorenzo Zurita	Renuncia		1616-09-10
Simón Lorenzo de Acosta	Antonio Lorenzo	Renuncia		1616-09-17
Juan Pérez de Returbio Otáñez	Guillén de Ayala	Renuncia		1616-10-02
Juan Pérez de Returbio Otáñez	Guillén de Ayala	Renuncia		1616-11-21
Juan de Quintana	Hernando Moreo	Renuncia		1617-01-19
Antón de Sosa	Andrés de Vandama	Renuncia		1617-03-27
Cristóbal Cachupín	Hernando de Balboa	Renuncia		1617-09-23
Francisco Rivero Zambrana	Juan de Quintana	Renuncia		1618-07-06
Bernardino de Riverol y Castilla	Juan de Ciberio	Renuncia		1618-09-03
Bernardino de San Juan Toscano	Juan Suárez de Figueroa	Renuncia		1619-01-29
Lorenzo de Olivares del Castillo	Alonso de Olivares del Castillo	Renuncia		1620-05-19
Gaspar Álvarez de Miranda	Cristóbal de Vergara	Renuncia		1620-07-04
Pedro Estévez	Luis Trujillo Osorio	Renuncia		1620-09-26
Pedro Estévez	Antonio Trujillo Osorio	Renuncia		1621-02-04
Hernando de Rosales	Francisco Rivero Zambrano	Renuncia		1621-11-20
Hernando Rosales de Acevedo	Francisco Rivero Zambrano	Renuncia		1622-01-21
Alejandro Amoreto	Lorenzo Guesquier	Renuncia	Sí	1622-06-25
Francisco de Cabrejas	Lorenzo del Castillo Olivares	Renuncia		1622-07-07
Alonso de Granada	Juan de Fález ( <i>sic</i> )	Renuncia		1622-08-30
Matías García de Aguilar	Bernardino de Riverol y Castilla	Renuncia		1622-11-08
Matías García de Aguilar	Bernardino de Riverol y Castilla	Renuncia		1623-01-25
Adrián de Pineda	Marcos Verde de Aguilar	Renuncia		1625-07-22
Martín de Alarcón	Pedro Pérez Bernal	Renuncia		1625-10-22
Gerónimo de Viñol Balboa Vergara	Gil de Quesada	Renuncia		1625-10-22
Andrés Vandama	Juan Esquier	Renuncia		1625-11-10
José Hernández Muñiz Jaraquemada	José Hernández Muñiz	Renuncia		1626-05-26

TITULAR	TITULAR ANTERIOR	VÍA	PERPETUACIÓN	R.C.
Marcos de Sopranis y León	Martín de Alarcón	Renuncia		1627-10-06
Alonso López Cabrera	Gaspar Álvarez de Miranda	Renuncia		1627-11-17
Bartolomé Ponce	Teodoro Calderín	Renuncia		1628-01-20
Manuel López Romero	Manuel de Rosales Acevedo	Renuncia		1628-08-30
Manuel López Romero	Manuel de Rosales Acevedo	Renuncia		1628-09-12
Francisco de Betancor	Juan Tello	Renuncia		1629-06-06
Francisco de Betancor	Juan Tello	Renuncia		1629-06-20
Pedro Jaime Fernández de Córdoba	Francisco de Betancor	Renuncia		1630-06-14
Juan de San Juan Toscano	Cristóbal Cachupín Palacio	Renuncia		1631-04-30
Diego de la Cruz	Serafín de Arencibia	Renuncia		1631-05-10
Hernando del Castillo Cabeza de Vaca	Tomás Pinelo	Renuncia		1632-11-09
Bartolomé Ruiz	Alonso López de Cabrera	Renuncia		1633-08-16
Esteban Calderón	Andrés Vandama	Renuncia		1633-12-19
Gonzalo de Quintana Betancor	Francisco de Cabrejas	Renuncia		1634-04-02
Francisco Sarmiento y Rojas	Manuel López Romero	Renuncia		1634-05-15
Francisco de la Cruz	Miguel Pérez de la Cruz	Renuncia		1635-05-05
Hernando del Castillo Olivares	José Hernández	Renuncia		1635-12-29
Gonzalo de Aguilar Medina	Adrián de Medina	Renuncia	Sí	1636-07-?
Francisco de Carvajal	Bernardino de San Juan Toscano	Renuncia		1636-09-20
Diego Ortiz Ponce de León	Hernando del Castillo	Renuncia		1637-10-12
Francisco Ortiz de Padilla	Alejandro Amoreto	En lugar de...	Sí	1638-04-21
Antonio Orejón		Acrecentado	Sí	1638-11-01
Luis de Espinosa	Francisco de la Cruz	Renuncia		1639-01-14
Sebastián Jaime	Pablo Jaime Fernández de Córdoba	Renuncia		1639-04-05
Alonso de Guzmán	Francisco de Carvajal	Renuncia	Sí	1640-04-24
Diego Jara del Castillo	Gonzalo de Quintana	Renuncia		1641-01-27
Pedro Saavedra	Gonzalo de Aguilar Medina y Tomás Fonte del Hoyo**	Renuncia	Sí	1641-02-04
Francisco Bethencour	Bartolomé Ruiz Montañez	Renuncia		1641-02-07
Francisco Centellas	Matías García de Aguilar	Renuncia y vacación	Sí	1641-02-26
Francisco Centellas	Matías García de Aguilar	Vacación	Sí	1641-03-21
Juan de Sosa	Antonio de Sosa	Renuncia		1642-03-05
García Domingo de Castillo	Pedro de Campos	Renuncia		1642-11-12
Antonio Orejón	Juan Pérez	Renuncia	Sí	1643-06-17
José Lorenzo		Acrecentado	Sí	1645-06-26
Francisco de Nis		Acrecentado	Sí	1645-07-17
Francisco de Nis		Acrecentado	Sí	1645-09-20
Felipe de Sosa Navarro	Juan de Sosa	Renuncia		1645-10-06
Francisco Manrique	Marcos de Sopranis	Renuncia	Sí	1645-10-06
Juan de Salvago	Antonio Salvago	Renuncia	Sí	1645-11-22
Diego de la Cruz	Luis de Espinosa	Renuncia	Sí	1646-07-26
Miguel de Angulo y Bachicao	Tomás de Angulo	Renuncia	Sí	1648-06-29
Francisco Esquier Manrique	Próspero Casola	Renuncia	Sí	1648-09-21
Felipe Ponce de Sopranis	Próspero Casola	Renuncia	Sí	1648-09-28
Juan Bautista de Espino	Pedro Espino	Renuncia	Sí	1649-03-01



TITULAR	TITULAR ANTERIOR	VÍA	PERPETUACIÓN	R.C.
Marcos del Castillo Cabeza de Vaca	Juan Suárez Tello	Renuncia		1650-10-16
Cristóbal Landin	Felipe de Sosa	Renuncia		1650-10-30
Gonzalo de Cabrejas y Paz	Alonso de Guzmán	Renuncia	Sí	1651-05-30
Antonio Pérez del Pino	Gonzalo de Medina	Renuncia	Sí	1653-04-21
Antonio Trujillo Suárez de Vergara	Francisco Centellas	Renuncia	Sí	1653-05-18
Antonio Lorenzo de Betancurt	Simón Lorenzo de Acosta	Renuncia	Sí	1653-10-06
Salvador Gutiérrez de Ávila	Francisco Sarmiento y Rojas	Renuncia		1654-06-07
Francisco Amoreto Manrique	Francisco Ortiz de Padilla	Renuncia	Sí	1654-10-04
Cristóbal Vandama	Marcos del Castillo Cabeza de Vaca	Renuncia		1656-11-26
Francisco de Aguilar Betancor	Antonio Orejón	Renuncia	Sí	1658-06-14
Juan Tello Romero	Pedro Romero	Renuncia		1659-03-02
Fernando Espino Peraza	Diego Romero del Castillo	Renuncia		1659-04-28
Lorenzo de Padilla Manrique	Antonio Pérez del Pino	Renuncia	Sí	1660-02-23
Marcos del Castillo Cabeza de Vaca	Luis de León Cárdenas	Renuncia		1660-04-12
Fernando Espino Peraza	Diego Romero	***		1660-04-23
Fernando Espino Peraza	Félix Espino	Renuncia		1661-03-06
Gregorio Guillén de Betancurt	Fernando Espino Peraza	Renuncia		1661-03-06
Francisco Luis de San Martín Cabrera	Pedro Fernández	Renuncia		1661-07-18
Diego de Carvajal	Marcos del Castillo Cabeza de Vaca	Renuncia		1662-11-05
Luis Ascanio	Juan de San Juan Toscano	Renuncia	Sí	1663-01-17
Domingo Cervantes de la Torre	Diego Carvajal	Renuncia		1665-04-26
Pedro Bravo de Laguna	Bartolomé Ponce	Renuncia	Sí	1665-06-29
Bartolomé Ruiz Montañez*	Francisco Betancur Camacho	Renuncia	Sí	1666-03-31
Gonzalo del Río	Pedro de Suer ( <i>sic</i> ) Díaz	Renuncia	Sí	1667-06-02
Esteban Calderín	Esteban Calderín	Renuncia	Sí	1669-02-18
García Trujillo Figueroa de Vergara	Antonio Trujillo Suárez de Vergara	Renuncia	Sí	1669-07-29
Miguel Lesur Machado	Cristóbal Landin Machado	Renuncia		1670-01-20
Francisco Ignacio Martínez de Manurga	Luis de Ascanio	Renuncia	Sí	1670-03-21
José de Rocha Ferrer	Bartolomé Ruiz Montañés	Renuncia	Sí	1671-04-15
Benito Salvago	Juan Bautista Salvago	Renuncia	Sí	1671-06-18
Antonio Ortiz Ponce de León	Diego Ponce de León	Renuncia		1675-06-17
Alejandro Amoreto Manrique	Francisco Amoreto Manrique	Renuncia	Por juro de heredad	1676-04-28
Francisco Antonio Bravo de Laguna	Francisco Manrique	Renuncia	Por juro de heredad	1677-03-01
Juan de Vitoria y Guevara	Miguel de Angulo Bachicao	Renuncia		1677-10-04
Pedro Espino de Herrera	Juan Bautista Espino	Renuncia	Sí	1677-10-04
Luis Romero Jaraquemada	Félix Espinosa Peraza	Renuncia	Por juro de heredad	1681-02-04
Antonio Colombo Cervantes	Salvador Gutiérrez	Renuncia		1682-01-03

TITULAR	TITULAR ANTERIOR	VÍA	PERPETUACIÓN	R.C.
Francisco Gallego de la Guerra Altamirano	Sebastián Jaime	Renuncia	Por juro de heredad	1684-10-02
Gaspar de Montesdeoca	Luis Romero Jaraquemada	Renuncia		1685-01-22
Marcos Bravo de Laguna	Francisco Antonio Bravo de Laguna	Renuncia	Por juro de heredad	1685-10-30
Diego Machado de Espinosa	Miguel Lesur Machado	Renuncia		1686-01-21
Pedro Espino de Herrera	Juan Bautista Espino	Renuncia	Por juro de heredad	1686-03-04
Rodrigo Marín de Cubas	Esteban Calderín	Renuncia	Por juro de heredad	1687-12-22
Diego Suárez Ponce de León	Felipe de Sopranis	Renuncia	Por juro de heredad	1693-08-30
Francisco de la Cruz Betancurt	Diego de la Cruz	Renuncia	Por juro de heredad	1697-09-26
Antonio de Betancurt y Franquis	Diego Machado de Espinosa	En lugar de...	Por juro de heredad	1698-11-19
Francisco Suárez y Villamor	Diego Suárez Ponce de León	En lugar de...	Por juro de heredad	1701-05-17
Blas de Carvajal y Aguilar	Domingo Cervantes de la Torre	En lugar de...	Por juro de heredad	1702-07-11

*\* La única excepción es la cédula real a favor de Bartolomé Ruiz Montañez en 1666. El nombre de pila registrado en los libros es "Francisco"; pero, a tenor de la documentación consultada restante, entendemos que se trata de un error y debe de ser "Bartolomé".*

*\*\* Tomás Fonte del Hoyo es el poseedor por compra del oficio.*

*\*\*\* Por pérdida del original y de traslado de 12 de abril de 1660.*

## BIBLIOGRAFÍA

- ARBELO GARCÍA, A. (1996). "Élite social y poder político en Tenerife a fines del Antiguo Régimen: los regidores del Cabildo de La Laguna (1750-1812)", en *XI Coloquio de Historia Canario-Americana (1994)*, Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, T. 1, pp. 427-448.
- BRITO GONZÁLEZ, A. (2000). "Extranjeros en el regimiento de Gran Canaria en el siglo XVII", en *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana (1998)*, Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, pp. 2335-3246.
- DARIAS PADRÓN, D. V. (1954). "Los antiguos regidores en Canarias", en *Hidalguía*, n.º. 5, Abril-Junio, pp. 293-304. *Nobiliario de Canarias*, La Laguna de Tenerife: J. Régulo, 1967, T. IV.
- PERAZA DE AYALA, J. (1955). "Notas para un estudio del cargo de regidor perpetuo en Tenerife", en *Revista de Historia Canaria*, La Laguna de Tenerife: Facultad de Filosofía y Letras, T. XXI, pp. 1-5.
- "Relación de Títulos de Castilla y Regidores perpetuos relativos a Canarias (Del Registro de Reales Despachos)", en *Revista de Historia*, T. V, n.º. 39-40, Julio-Diciembre 1933, pp. 239-243.
- SUÁREZ GRIMÓN, V. (1987). *La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria, en la crisis del Antiguo Régimen*, Las Palmas: Cabildo Insular de Gran Canaria, T. II.

## NOTAS

- <sup>1</sup> La preponderancia de este enfoque se observa en la obra, centrada en la isla de Tenerife, de un Dacio V. Darias Padrón (“Los antiguos regidores en Canarias” en *Hidalguía*, n.º. 5, abril-junio 1954, pp. 293-304) o de un José Peraza de Ayala (“Notas para un estudio del cargo de regidor perpetuo en Tenerife” en *Revista de Historia Canaria*, La Laguna de Tenerife: Facultad de Filosofía y Letras, T. XXI, 1955, pp. 1-5). Los trabajos de Adolfo Arbelo García han ampliado enormemente la senda abierta por estos autores clásicos; ver, por ejemplo: “Élite social y poder político en Tenerife a fines del Antiguo Régimen: los regidores del Cabildo de La Laguna (1750-1812)” en *XI Coloquio de Historia Canario-Americana* (1994), Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, 1996, T. 1, pp. 427-448.
- <sup>2</sup> Destaca aquí la labor de Vicente J. Suárez Grimón, meticoloso escrutador de unas y otras fuentes. Los resultados de sus investigaciones se plasman en numerosas publicaciones, pero basta ahora con reseñar su trabajo (inédito) para concursar a la plaza de catedrático de Universidad del Área de Historia Moderna, titulado *El Cabildo de Gran Canaria: política y gobierno municipal (1633-1833)*. No hemos alcanzado a leer este manuscrito, pero sí que asistimos, en calidad de público, a su defensa en el año 1995.
- <sup>3</sup> Al menos, publicada. Suárez Grimón ofrece una, relativa al periodo que le incumbe, en el trabajo inédito citado, pero no sabemos que haya visto la imprenta.
- <sup>4</sup> 17 libros consultados: del n.º. 25 al n.º. 41, que abarcan desde 2 de agosto de 1586 a 31 de diciembre de 1697.
- <sup>5</sup> Libro n.º. 619 (1698 a 1707). La *Revista de Historia* publicó en 1933 una lista que incluye los títulos de regidores del Cabildo de Gran Canaria entre 1698 y 1738, precisamente con la documentación del A.H.N.: “Relación de Títulos de Castilla y Regidores perpetuos relativos a Canarias (Del Registro de Reales Despachos)” en *Revista de Historia*, T. V, n.º. 39-40, julio-diciembre 1933, pp. 239-243.
- <sup>6</sup> Un ejemplo: el regimiento perpetuo por juro de heredad que el capitán Juan de Matos compró en 1680 al capitán don Lorenzo de Padilla Manrique con condición de que lo renunciara en su hijo don Francisco de Matos, para hacerle fundación de mayorazgo, como en efecto hizo a los pocos días (A.G.S.: Cámara de Castilla, Renuncias de Oficios, leg. 2474, junio de 1680). Tampoco está en nuestra lista el capitán don Gerónimo Boza de Lima, a quien se denegó en primera instancia (diciembre de 1646) el despacho de un título de regidor renunciado a su favor por Alonso de Llerena Lorenzo, seguramente por ser escribano del Juzgado de Indias de Gran Canaria, aunque al mes se le aceptara pagando 400 reales (*ibíd.*, Memoriales y Expedientes, leg. 1309). Ya veremos que hay más.
- <sup>7</sup> De este derecho disfrutaron el alguacil mayor Juan Vélez de Ontanilla (27 de octubre de 1617; A.G.S.: Cámara de Castilla, Libros de Relación, lib. 31, f. 75 r.) y su sucesor Vicente Álvarez Travieso (18 de mayo de 1622; *ibíd.*, f. 415 r.). También Nicolás Martínez de Escobar, depositario general de Gran Canaria, cargo en el que sucedió a Francisco de Higuera (23 de febrero de 1627; *ibíd.*, lib. 32, f. 296 v.); le sucedió su hijo Diego gracias a que el oficio se había perpetuado por juro de heredad (31 de agosto de 1645; *ibíd.*, lib. 35, f. 291 v.).
- <sup>8</sup> La fórmula habitual en los libros de relación es “renuncia”. En unas pocas ocasiones se emplea “renuncia y vacación” y “en lugar de”, sin que parezca haber ninguna diferencia significativa entre unas y otras.
- <sup>9</sup> *Nueva recopilación*, Libro VII, Título IV, leyes VI, V, VI, VII. Antes de la pragmática de Felipe II de 9 de mayo de 1583, no eran noventa, sino sesenta días.
- <sup>10</sup> A.G.S.: C.C., L.R., lib. 26, f. 269 v.; M. E., leg. 79 7, exp. 28. La armada a que se refiere debe de ser la Flota de Tierra Firme, o de los Galeones, que debía zarpar cada año por septiembre.
- <sup>11</sup> A.G.S.: C.C., L.R., lib. 32, f. 207 r.; M. E., leg. 1150, exp. 15 (*fiat* de marzo de 1627).
- <sup>12</sup> A.G.S.: C.C., L.R., lib. 33, f. 207 v.; M. E., leg. 1206, exp. 109.
- <sup>13</sup> A.G.S.: C.C., L.R., lib. 25, f. 212 v. y 297 r.; M. E., leg. 714, exp. 124.
- <sup>14</sup> A.G.S.: C.C., L.R., lib. 31, f. 148 v.; M. E., leg. 1097, exp. 61 (*fiat* de 13 de marzo de 1619).
- <sup>15</sup> A.G.S.: C.C., L.R., lib. 32, f. 253 r.; M. E., leg. 1144, exp. 80. A la pérdida del documento original, o al temor de que tal cosa ocurriera, seguramente responden también los títulos expedidos dos veces a otros individuos (Marcos de León, Alonso de Saavedra, Pedro Estévez, Fernando Espino Peraza); aunque, en ocasiones, la diferencia cronológica se reduce tanto (uno o dos meses, incluso días), que bien pudiera obedecer a causas estrictamente burocráticas (Hernando de Rosales, Matías García de Aguilar, Manuel López Romero, Francisco de Betancor, Francisco de Nis). Extraordinario el caso de la regiduría de Pedro Espino de Herrera por renuncia de Juan Bautista Espino: casi nueve años de diferencia entre el primer y el segundo despachos.
- <sup>16</sup> A.G.S.: C.C., L.R., lib. 37, f. 297 v.; M. E., leg. 1406.
- <sup>17</sup> A.G.S.: C.C., L.R., lib. 35, f. 309 r.
- <sup>18</sup> El anterior poseedor, otro extranjero, Juan Justiniani, no dejó herederos que pidiesen el oficio. Se entiende que el corregidor esperaba alguna recompensa a su intervención, ya que escribe a la Cámara que “es tanta la miseria de este gobierno, que si no es el salario, no hay otra cosa, y de ahí se lleva su parte el teniente, de manera que vuestra merced me puede creer como cristiano que con lo demás no puedo sustentar mi casa” (A.G.S.: M. E., leg. 958, exp. 130).
- <sup>19</sup> Se concedió al capitán Antonio Orejón y Ávila, sirviendo con 60 reales de plata (A.G.S.: C.C., L.R., lib. 34, f. 125 v.).
- <sup>20</sup> El de José Lorenzo lo serviría el capitán Antonio Pérez del Pino mientras el titular no tuviera edad suficiente (A.G.S.: C.C., L.R., lib. 35, f. 284 v.).
- <sup>21</sup> A.G.S.: C.C., L.R., lib. 35, f. 320 r. (título de Juan Salvago); lib. 38, f. 112 r. (título de Benito Salvago); M. E., leg. 2437 (petición de Benito Salvago). El título de Antonio Salvago no está en el Anexo.
- <sup>22</sup> De ahí que en el correspondiente libro de relación figure como renunciante Antonio Orejón (A.G.S.: C.C., L.R., lib. 36, f. 393 v.). Detalles de la sucesión en A.G.S.: C.C., R.O., leg. 2386, marzo de 1658.
- <sup>23</sup> A.G.S.: C.C., R.O., leg. 2432, marzo de 1670 (renuncia de Ascanio en Francisco Ignacio Martínez de Manurga, con narración de los antecedentes); L.R., lib. 33, f. 2 v., lib. 37, f. 145 r.
- <sup>24</sup> A.G.S.: C.C., R.O., leg. 2524, agosto de 1693; L.R., lib. 41, f. 204 v.

- <sup>25</sup> A.G.S.: C.C., L.R., lib. 31, f. 279 r. Lorenzo lo vendió en 1622 a Francisco de Cabrejas por 5.650 reales de plata castellana (*ibíd.*, M.E., leg. 1206, exp. 109).
- <sup>26</sup> Aunque fueron muchos menos de lo presumible. Véase SUÁREZ GRIMÓN, Vicente (1987): *La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria, en la crisis del Antiguo Régimen*, Las Palmas: Cabildo Insular de Gran Canaria, T. II, pp. 566-567.
- <sup>27</sup> A.G.S.: C.C., R.O., leg. 2457, abril de 1676; L.R., lib. 39, f. 4 r.
- <sup>28</sup> A.G.S.: C.C., M.E., leg. 1123, exp. 35; L.R., lib. 31, f. 422 r.
- <sup>29</sup> A.G.S.: C.C., L.R., lib. 29, f. 253 r. Pormenores de este título y su transmisión hasta el arranque del siglo XVIII, en Archivo de El Museo Canario: Fondo Agustín Millares Torres, *Colección de documento para la Historia de Canarias*, t. VIII, nº. 14 (*Un título de regidor perpetuo de Próspero Casola, los documentos que lo comprueban y sus diferentes transmisiones hasta llegar a poseerlo el célebre Diego Xuárez Ponce de León y luego su hijo*).
- <sup>30</sup> A.G.S.: C.C., L.R., lib. 35, ff. 498 r. y 516 v.
- <sup>31</sup> A.G.S.: C.C., R.O., leg. 2460, marzo de 1677. La cédula real con el título de Bravo de Laguna, en A.G.S.: C.C., L.R., lib. 39, f. 53 r.
- <sup>32</sup> A.G.S.: C.C., L.R., lib. 40, f. 143 v.
- <sup>33</sup> A.G.S.: C.C., R.O., leg. 2391, diciembre de 1659. El oficio de Pérez del Pino había sido de Gonzalo de Aguilar y Medina, quien lo dejó en herencia a sus dos hermanas. Una de ellas cedió su derecho a la otra, y esta y su esposo lo vendieron (1639) a Tomás Fonte del Hoyo en 7.300 reales. A su vez, Fonte lo renunció (1652) en Pérez del Pino, quien ganó título apenas un año antes de su muerte, en 1653 (A.G.S.: C.C., L.R., lib. 36, f. 145 v.).
- <sup>34</sup> A.G.S.: C.C., R.O., leg. 2491, enero de 1685. La real cédula que nombra a Montesdeoca (L.R., lib. 40, f. 106 r.) lo hace como regidor “y provincial de la Hermandad de la isla de Canaria”. De hecho, el interesado argumentó ante la Cámara que pretendía retirarse a Gran Canaria después de haber servido al rey (era comisario general de la caballería) y, puesto que allí, “siendo cabeza de provincia”, no había dicho oficio, no tendría inconveniente en ejercerlo unido al regimiento. Se le otorgó así, con que sirviera con 300 ducados para la fábrica del convento de monjas mercedarias descalzas de la Corte.
- <sup>35</sup> Un dato entre muchos: Pedro Bravo de Laguna, recibido como regidor en cabildo de 1666, síndico personero general de la isla, capitán de milicias, alcaide del castillo de La Luz en 1668; su hijo Marcos no le fue a la zaga en lustre, ya que, además del regimiento perpetuo que le renunció su hermano Francisco (fallecido sin tomar estado), fue corregidor de ausencias, capitán de milicias, gobernador de La Luz y alcalde de la ciudad de Telde (*Nobiliario de Canarias*, La Laguna de Tenerife: J. Régulo, 1967, T. IV, pp. 293-294).
- <sup>36</sup> Para estos y otros personajes foráneos, remitimos a BRITO GONZÁLEZ, Alexis (2000): “Extranjeros en el Regimiento de Gran Canaria en el siglo XVII” en *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana (1998)*, Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, pp. 2335-3246.